

## **CONVOCATORIA REGIONAL.**

Al objeto de proveer en régimen de interinidad plazas de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de **CONTRABAJO**, a lo largo del curso académico 2006/07, esta Consejería de Educación, de acuerdo con las instrucciones sobre comienzo del Curso Escolar dictadas con fecha 17 de junio 2005 (BOC 27-06-2005), Título III, Artículo 21, ha resuelto:

1. - Convocar concurso público de méritos para la provisión en régimen de interinidad de las plazas existentes o que pudieran producirse a lo largo del curso 2006/2007 en la siguiente especialidad:

### **PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

#### **CONTRABAJO**

Quienes estén interesados en tomar parte en esta convocatoria presentarán la oportuna instancia en el Registro General de esta Consejería, en el plazo comprendido entre los días 23 de septiembre al 3 de noviembre de 2006, ambos incluidos.

El baremo a utilizar será el publicado en el punto Anexo II de la Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOC de 22 de mayo). Por ello, a la instancia acompañarán cuantos méritos estimen convenientes, siempre que estén incluidos en el Anexo II de la citada resolución, por la que se regula la composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los distintos cuerpos docentes para el curso 2006/2007.

Los aspirantes que se presenten a esta convocatoria deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los últimos procedimientos selectivos convocados.

En cuanto a la titulación, serán válidas las siguientes:

- **Profesor Superior de la especialidad instrumental de contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.**

- **Profesor de la especialidad instrumental de contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.**

La lista de candidatos admitidos se determinará en la misma forma que a este respecto se establecía en la Base 13 de la Orden de 31 de marzo de 2004, que servirá de referencia para solventar cuantas cuestiones se planteen en relación con este proceso y no estén previstas en esta convocatoria así como en la Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOC de 22 de mayo). En caso de empate en la baremación de esta convocatoria se establecen como criterios de desempate la mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados según el orden con el que figurasen en el baremo. De subsistir el empate, se atenderá a la letra del sorteo realizado cada año por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas con el fin de determinar el orden de actuación de los aspirantes a los distintos procesos selectivos.

Los que participen en esta convocatoria, deberán realizar una prueba, a la que serán convocados oportunamente mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 20 de octubre de 2006

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: **Rosario GUTIÉRREZ LAVÍN**